

EN MATERIA DE RECICLAJE, NO TODOS LOS CAMINOS LLEVAN A ROMA

Colaboración



En 2019, el dato de reciclaje estimado por Eurostat fue de un 34,7%, consolidando una tendencia a la baja desde 2017. En la misma línea, según la información publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) en febrero de 2021, la ratio de reciclaje para España en 2018 es un 35%, muy lejos del objetivo del 50% para 2020 fijado por la Directiva marco de residuos 2008/98.



Eusebio Martínez de la Casa
Presidente Recircula, emc@recircula.com

A sí, todo apunta a que España sufre un preocupante estancamiento en la gestión de residuos; que reciclamos poco, y que la mitad de los residuos que se depositan en vertedero se hace sin un tratamiento previo.

¿Cómo se plantea el MITERD cumplir los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales de la Directiva 2018/851? Es decir, 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035.

Es evidente que el ministerio debería desplegar cuanto antes un plan que incluya la implantación de medidas disruptivas. Sin embargo, ni tan siquiera se han transpuesto las

Directivas de 2018 a nuestro ordenamiento jurídico.

Uno de los residuos que más preocupa a la ciudadanía es el plástico de un solo uso, usado masivamente para envasar. Entre estos productos destacan las botellas de bebidas, que se consumen fuera del hogar y una gran parte se abandona y acaba en los ríos y en el mar, produciendo graves consecuencias ambientales y de salud.

La Directiva 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente establece que los Estados miembros deben garantizar la recogida por separado de las botellas de plástico del 77% en 2025 y del 90% en 2029.

Si España siguiera la estela de los mejores países de la Unión Europea,

implantando el sistema de depósito, devolución y retorno, tendría la garantía de alcanzar los objetivos de recuperación de botellas de plástico que fija

la Directiva 2019/904, y también tendría la oportunidad de recuperar el 90% de las latas de bebidas, lo que aportaría más de 170.000 toneladas de acero y aluminio al sector del reciclado.

A la espera de que el MITERD trasponga la Directiva de Envases 2018/852, ¿qué iniciativas hay en las Comunidades Autónomas?

En el caso de Navarra, la Ley Foral de Residuos y su Fiscalidad de 2018 establece la posibilidad de implantación del SDDR y el Departamento de Medio ambiente ya ha realizado las experiencias demostrativas previas y algunos estudios técnicos derivados de aquellas.

El Gobierno de Baleares ha publicado el estudio *Análisis del sistema de gestión de los residuos municipales en las Illes Balears* que constata el escaso reciclaje de los envases ligeros (25%). Para cumplir los objetivos sería necesario incrementar el índice de recogida selectiva y aumentar su reciclaje un 50% antes de 2030.

Como consecuencia del

“El ministerio debería desplegar cuanto antes un plan que incluya la implantación de medidas disruptivas.”





incumplimiento del objetivo de reciclado de los envases ligeros, el Gobierno balear ha anunciado que, conforme a la potestad que le otorga la Ley de Residuos y Suelos Contaminados de 2019, realizará una prueba piloto de SDDR dotada con 500.000 €.

En el caso de la Comunidad Valenciana, los grupos políticos que apoyan al Gobierno registraron en las Corts Valencianes la Proposición de Ley por la Prevención de Residuos, Transición Ecológica y Fomento de la Economía Circular en la Comunidad Valenciana (RE número 29.230), cuya tramitación fue acordada por la Mesa de les Corts Valencianes el 12 de enero de 2021.

El Capítulo II de la mencionada Proposición de Ley, relativo a las Medidas para evitar el abandono de residuos de envases de bebidas y reducir el depósito en vertedero, dispone en su artículo 30, apartado

1, lo siguiente: Antes del 1 de enero de 2022 es obligatoria en la Comunidad Valenciana, la implantación de un sistema de devolución por incentivo económico SDR, como mínimo, para botellas de plástico de capacidad inferior a 3 litros. El sistema debe disponer (...), de (...) equipos automáticos receptores instalados y en funcionamiento (...) como mínimo hasta los 3.000 equipos instalados y en funcionamiento antes de 31 de diciembre de 2023.

Más adelante, su apartado 4, viene a señalar: En el caso del sistema autonómico SDR, el incentivo económico mínimo se fija en dos céntimos de euro por envase, con un periodo de vigencia del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024”.

¿Qué plantean las empresas que ponen en el mercado los envases de usar y tirar?

Mientras las asociaciones

europeas de productores de aguas y refrescos abogan por la implantación del SDDR, las entidades españolas de envasadores y supermercados declaran su apoyo al nuevo proyecto Reciclos, gestionado por el actual sistema integrado de gestión. En nuestra opinión, no es más que un experimento que no servirá para lograr los objetivos del paquete de Economía Circular, ni los de material reciclado de la Directiva 2018/904. Y lo que es más importante, tampoco erradicará la lacra del abandono de envases en el entorno.

Es altamente probable que el experimento fracase, porque es incómodo para los usuarios y porque las recompensas por retornar carecen de atractivo. Castelldefels es un ejemplo, apenas el 1% de la población se ha registrado en la aplicación del experimento. Me pregunto si hay alguien que la utilice regularmente.

¿Qué inversión requeriría implantar el experimento para que fuera un éxito?

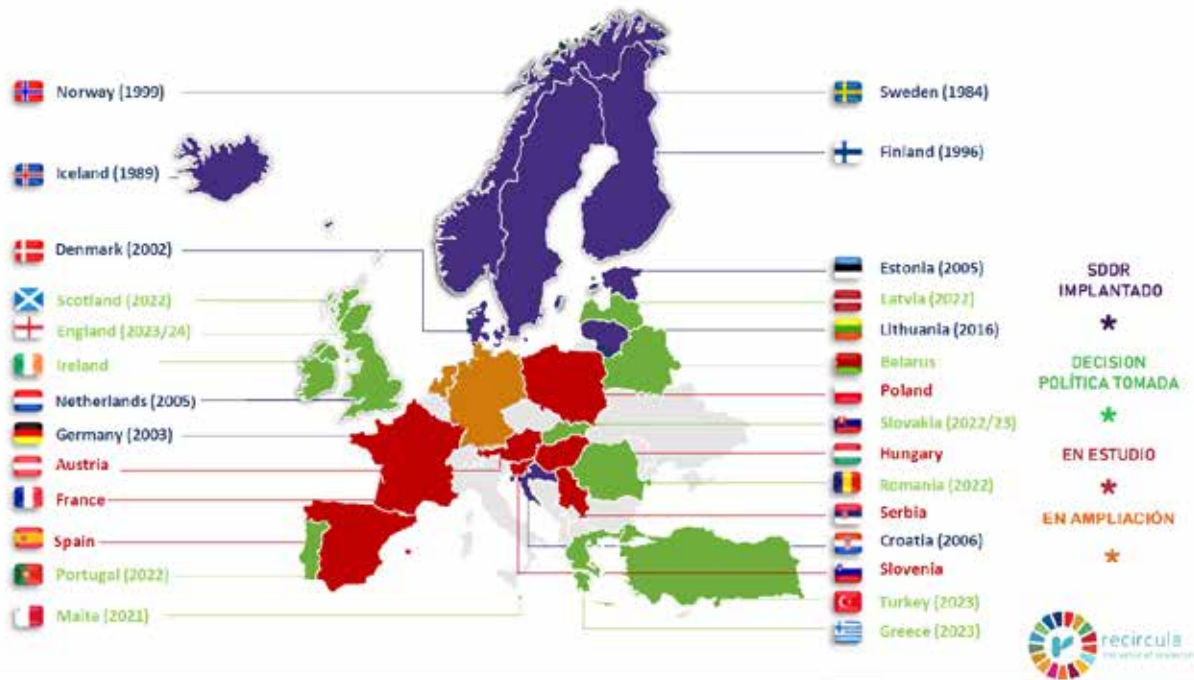
La primera consideración es que, para que los consumidores devuelvan los envases vacíos, las máquinas de retorno inverso deben situarse en los comercios que venden los envases de usar y tirar.

Extrapolando el número de máquinas previsto para la Comunidad Valenciana, sería necesario un mínimo de 30.000 máquinas para cubrir todo el país. ¿Quién sufragará una inversión superior a 300 millones de euros?

¿Cuánto costará que los consumidores participen en el experimento?

Las experiencias de sistemas de retorno por recompensa que se han experimentado en

UE+EFTA - MAPA DE SDDR PARA ENVASES DE BEBIDAS DE UN SOLO USO



el mundo han fracasado.

Se ha comprobado que los consumidores solo devuelven sus envases al sistema si el incentivo proporcionado es lo suficientemente motivador y en metálico. Esto se ha constatado en la prueba piloto prevista en la ley de implantación del SDDR en Portugal el 1 de enero de 2022, en la que el consumidor recibe dos céntimos de euro por cada botella de plástico de formato pequeño y de cinco para el resto.

Si hacemos el cálculo con los dos céntimos por envase de la Proposición de la Comunidad Valenciana, a nivel estatal, la recompensa a los consumidores ascendería a más de

250 millones de euros al año. ¿Quién sufragará semejante gasto?

Conclusión

El mejor incentivo económico es el que se establece mediante un depósito en la compra del envase, que se devuelve al consumidor cuando retorna el envase vacío al comercio, consagrando el principio “quien contamina paga”.

Muchos Gobiernos de nuestro entorno han implantado o legislado el SDDR porque es el sistema más eficaz y eficiente para cumplir los objetivos de la jerarquía de residuos, además de contribuir a implantar la Economía Circular de manera efec-

tiva. Nos sirve de ejemplo el vecino Portugal, que prevé la implantación efectiva del referido sistema en 2022.

¿Qué le diría a nuestro Gobierno?

Si tuviera la ocasión de hablar con la Vicepresidenta Ribera, quien tiene la obligación de legislar en pro del interés general, la animaría a resistir las presiones de algunos grupos de interés y a no dejarse embaucar por experimentos, por mucho que se vistan de verde.

En definitiva, como dice la canción: “iÓigame compay!, no deje camino por coger la vereda”.

- Valorització de ferralla i metalls**
- Transport i recollida**
- Desmuntatge, desballestament i demolició**
- Suport tècnic i comercial**

www.descat.cat

PLANTA OSONA 93 850 26 72
 c/Torrent Faraó, 46
 08509 - Les Masies de Voltregà

PLANTA BAGES 93 820 21 86
 Ctra Manresa - Artés, km 4,4
 08271 - Artés

PLANTA VALLÈS 93 733 77 00
 Avinguda La Llana, 111
 08191 - Rubí